



MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro. 027

1990

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS
FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL.

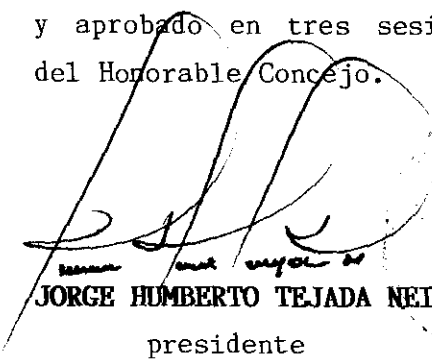
EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO,
ANT, en uso de sus atribuciones
legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1333 de 1896
y el artículo 197 de la Constitución Nacional.


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde
del Municipio de
Rionegro, para hacer un convenio en término de seis (6) meses entre el
Municipio y el Departamento de Antioquia, sobre el recaudo del impuesto
de rodamiento correspondiente a los años anteriores a 1990.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo
rige a partir de
la fecha de su publicación y sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de
Rionegro Ant, a los siete (7) días del
mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990), habiéndose discutido
y aprobado en tres sesiones verificadas en días distintos y en periodo
del Honorable Concejo.


JORGE HUMBERTO TEJADA NEIRA
presidente


MARIA DEL CARMEN ARBELÁEZ VALENCIA
secretaria General

19

09

90

11 au.

1989

Bl

Jorge Alberto Verea M.

1989

Sra.